

LEGISLACIÓN FEDERAL

ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ABORDAJES

220. D. (26-XI-1975, 13-IV-1976, D.O. 26-V-1976). Promulga el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (1972) y Resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional relativas a la revisión del Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes. Adoptado en la ciudad de Londres el 20 de octubre de 1972.

AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

221. D. (14-X-1975, 13-IV-1976, D.O. 25-V-1976). Se promulga el Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 (a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptada en Montreal el 16 de octubre de 1974.

AZÚCAR

222. D. (27-XII-1975, 25-XII-1975, D.O. 16-VII-1976). Se promulga la Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar (1973), adoptada en la ciudad de Londres el 30 de septiembre de 1975.

CAFÉ

223. D. (26-IX-1975, 7-V-1976, D.O. 28-VII-1976, Seg. Sec.). Promulga el Convenio Internacional del Café (1968) que ha sido prorrogado. Suscrito en Londres el 26 de septiembre de 1974.

CINEMATOGRAFÍA

224. D. (4-XI-1975, 27-IV-1976, D.O. 27-VII-1976). Promulga el Acuerdo de Co-Producción Cinematográfica entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en la ciudad de Dakar Senegal, el 13 de julio de 1975.

COMERCIO

225. D. (18-XII-1975, 28-IV-1976, D.O. 19-VII-1976). Promulga el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, fue firmado dicho convenio en la ciudad de México el 15 de noviembre de 1974.
226. D. (16-X-1975, 26-IV-1976, D.O. 26-VII-1976). Promulga el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría. Fue firmado dicho convenio en la ciudad de México, D. F. el 28 de abril de 1975.
227. D. (23-X-1975, 27-IV-1976, D.O. 28-VII-1976). Promulga el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica. Fue firmado dicho convenio en la ciudad de México, D. F. el 3 de julio de 1975.

CONTAMINACIÓN DEL MAR

228. D. (26-XI-1975, 13-IV-1976, D.O. 25-V-1976). Promulgación del Convenio Internacional relativo a la Intervención en Alta Mar, en casos de Accidentes que causen una Contaminación por Hidrocarburos, adoptado en la ciudad de Bruselas el 29 de noviembre de 1969.

COLABORACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

229. D. (23-XII-1975, D.O. 27-VII-1976). Promulga el Convenio de Colaboración Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Revolucionario de Cuba. Firmado en La Habana República de Cuba, el 21 de agosto de 1975.

CONFERENCIAS MARÍTIMAS

230. D. (23-XII-1975, 12-V-1976, D.O. 28-VII-1976). Promulga la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas. Adoptada en la ciudad de Ginebra el 6 de abril de 1974.

COOPERACIÓN CULTURAL

231. D. (23-XII-1975, 27-IV-1976, D.O. 27-VII-1976). Promulga el

Convenio de Cooperación Cultural y Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana. Firmado en Lima, República de Perú, el 15 de octubre de 1975.

COOPERACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIAL Y TÉCNICA

232. D. (28-X-1975, 21-IV-1976, D.O. 27-VII-1976). Promulga el Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumanía. Firmado en la ciudad de México, D. F. el 10 de junio de 1975.

233. D. (13-XI-1975, D.O. 28-VII-1976). Promulga el Acuerdo sobre cooperación económica, industrial y técnica, entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Finlandia, firmado en la ciudad de México, D. F. el 19 de marzo de 1975.

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

234. D. (18-XII-1975, 7-V-1976, D.O. 28-VII-1976, Seg. Sec.). Promulga el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), hecho en la ciudad de Quito, Ecuador, el 30 de abril de 1975.

ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL

235. Promulga las enmiendas a la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, adoptadas en la ciudad de Londres el 17 de octubre de 1974.

PROTECCIÓN FITOSANITARIA

236. D. (14-X-1975, 31-V-1976, D.O. 16-VII-1976). Promulga la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en la ciudad de Roma, Italia, el 6 de diciembre de 1951.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

237. D. (11-IX-1975, D.O. 27-VII-1976). Promulga el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, adoptado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

238. D. (18-XII-1975, 23-IV-1976, D.O. 28-VII-1976). Se promulga el Convenio de Protección y Restitución de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el Gobierno de la República Peruana. Firmado en la ciudad de Lima, República de Perú, el 15 de octubre de 1975.
239. D. (21-X-1975, 23-IV-1976, D.O. 28-VII-1976). Se promulga el Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el Gobierno de la República de Guatemala. Firmado en Rosario Izapa, Chiapas, México, el 31 de mayo de 1975.

TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE

240. D. (19-XI-1975, 30-III-1976, D.O. 27-V-1976). Promulga el Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas, transmitidas por Satélite. Suscrito en Bruselas, Bélgica, el 21 de mayo de 1974.

TRANSPORTE AÉREO

241. D. (4-XI-1975, 23-IV-1976, D.O. 26-VIII-1976). Promulgación del Convenio sobre transportes aéreos celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el Gobierno de la República de Colombia. Firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 9 de enero de 1975.
242. D. (23-IX-1975, 26-IV-1976, D.O. 28-VII-1976). Promulga el Convenio sobre Transportes Aéreas celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el Gobierno de la República de Panamá. Firmado en la ciudad de México, D. F. el 25 de febrero de 1974.
243. D. (19-XI-1975, 7-V-1976, D.O. 28-VII-1976). Promulga el Convenio sobre Transportes Aéreos celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el Gobierno de Jamaica. Firmado en la ciudad de México, D. F. el 3 de julio de 1975.

TURISMO

244. D. (19-XI-1975, 26-IV-1976, D.O. 26-VII-1976). Promulgación del Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal, firmado en la ciudad de Dakar, Senegal, el 13 de julio de 1975.
245. D. (13-XI-1975, 23-IV-1976, D.O. 28-VII-1976). Promulga el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumanía, firmado en la ciudad de México, D. F., el 10 de junio de 1975.

AMNISTIA

246. D. (17-V-1976, 18-V-1976, D.O. 20-V-1976). Ley de amnistía para las personas contra las que se ejercitó acción penal por los delitos de sedición e invitación a la rebelión, en el fuero federal, y por resistencia de particulares en el fuero común del Distrito Federal, así como por delitos conexos con los anteriores, cometidos durante el conflicto estudiantil de 1968.

v. *Reseña Legislativa.*

AMPARO

247. D. (28-V-1976, 28-VI-1976, D.O. 29-VI-1976). Reforma y adiciona la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dividir su contenido en dos Libros: el Primero que comprende todos los Títulos y Capítulos de la Ley vigente con las reformas que se especifican y el Segundo que contiene normas sobre el Amparo en Materia Agraria. Fé de erratas en D.O.22-VII-1976.

v. *Reseña Legislativa.*

ASENTAMIENTOS HUMANOS

248. D. (20-V-1976, 20-V-1976, D.O. 26-V-1976). Contiene la Ley de Asentamientos Humanos, que tendrá por objeto establecer la concurrencia de los Municipios, de las Entidades Federativas y de la Federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, fija las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejora-

miento y crecimiento de los centros de población; y define los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

v. *Reseña Legislativa*.

CÁMARA NACIONAL DEL CEMENTO

249. Oficio (11-V-1975, D.O. 25-VI-1976). Autoriza las reformas a los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Cámara Nacional del Cemento.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

250. Oficio (27-V-1976, D.O. 11-VI-1976). Aprueba las reformas a los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación.

CARRERAS DE GALGOS

251. Reglto. (16-III-1976, D.O. 25-VI-1976). Reglamento Nacional de Carreras de Galgos, en cuyas normas se regula el sistema de gradación; registros; pruebas de selección y escuela; inscripciones; posiciones de barrera; peso y comprobación del mismo; retiro; programas; autoridades; apuestas; desarrollo de la carrera; infracciones y sanciones; seguridad, protección y sanidad; así como las normas accesorias que deberán regir estas competencias.

CEMENTO

v. *Cámara Nacional del Cemento* (249)

CENTROS DE POBLACIÓN

v. *Asentamientos humanos* (248)

CÓDIGO CIVIL PARA EL D. F.

252. D. (26-V-1976, 26-V-1976, D.O. 29-VI-1976). Reforma los artículos 730, 2317 y 2917 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, los cuales se refieren al valor máximo de los bienes afectados al patrimonio de familia y a las formalidades de los contratos por los que el Departamento del Distrito Federal

enajene terrenos o casas para la constitución del patrimonio familiar, o para personas de escasos recursos económicos.

COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

v. *Desarrollo regional y urbano* (260)

COMISIÓN DEL PLAN NACIONAL HIDRÁULICO

253. D. (26-III-1976, D.O. 6-V-1976). Crea un organismo técnico administrativo, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, que se denominará "Comisión del Plan Nacional Hidráulico". Y que tendrá como objetivo formular y mantener actualizado un Plan Hidráulico Nacional de la República Mexicana.

CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

v. *Acuerdos, convenios y tratados internacionales* (228)

CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

INDUSTRIA TEXTIL — ALGODÓN —

254. Convenio (26-VI-1976, D.O. 8-VII-1976). Convenio celebrado el 26 de junio de 1976 por trabajadores sindicalizados y patrones de la industria textil del ramo del algodón y sus mixturas, Tarifas mínimas uniformes y reglas generales de modernización.

INDUSTRIA TEXTIL — FIBRAS DURAS —

255. Convenio (6-V-1976, D.O. 19-V-1976). Se da por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Fibras Duras de la República Mexicana, a que se refieren los Convenios publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 15 de mayo de 1974 y 9 de mayo de 1975, con las modificaciones contenidas en el presente Convenio y en las Actas levantadas con Motivo de los trabajos de la Gran Comisión de Contratación y Tarifas, aprobadas por la Asamblea Plenaria.

CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL

256. (D.O. 13-V-1976). Se publican los Convenios de Coordinación fiscal que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Se-

cretaría de Hacienda y Crédito Público con los Gobiernos de los Estados de Aguascalientes (30-III-1976); Chihuahua (30-III-1976); Guerrero (31-III-1976); Michoacán (30-III-1976) relativos a la administración y recaudación del impuesto sobre la renta, facultando para realizarla a las autoridades locales.

257. (31-III-1976, D.O. 15-VII-1976). Convenio de coordinación fiscal celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el que se delega la administración y recaudación del impuesto sobre la renta, a las autoridades locales.
258. (30-III-1976, D.O. (29-VI-1976). Se publica el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, relativo a la recaudación y administración del impuesto al ingreso global de las empresas de los causantes menores.

DEPORTES

"INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE"

259. D. (4-VI-1976, D.O. 7-VI-1976). Crea el Instituto Nacional del Deporte, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá como objetivos, estimular, fomentar y difundir la práctica deportiva en los distintos sectores de la población.

DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

"COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO"

260. D. (26-VI-1976, D.O. 28-VI-1976). Establece la integración y funciones de la Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano, creada por Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de enero de 1975.

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

261. D. (27-VI-1976, D.O. 28-VI-1976). Reforma y adiciona los artículos 1, 11, 12, 14, 18 Bis y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Presidencia, los cuales se refieren a las atribu-

ciones y competencia de la Dirección General de Desarrollo Regional y Urbano.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS ESTADOS

262. D. (26-VI-1976, D.O. 28-VI-1976). Amplía las funciones asignadas a los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de los Estados, establecidos en todas y cada una de las entidades federativas.

DIRECCIÓN DE PENSIONES MILITARES

- v. *Instituto de Seguridad Social para las fuerzas armadas mexicanas* (270)

EDUCACIÓN MEDIA

262. A. (13-VII-1976, D.O. 23-VII-1976). Establece la organización y funcionamiento de la Dirección General de Educación Media dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

ESCUELAS MILITARES

ESCUELA MILITAR DE CLASES DE SANIDAD

264. D. (2-VI-1976, D.O. 27-VII-1976). Crea la Escuela Militar de Clases de Sanidad, como escuela de formación, dependiente técnica y administrativamente, de la Dirección General de Sanidad Militar; la cual tendrá como fines impartir la enseñanza de las técnicas médicas que se requieran para conservar y recuperar la salud de los militares y sus derechohabientes y rehabilitar a los incapacitados y a los inválidos.

ESCUELA MILITAR DE ESPECIALISTAS DE EQUITACIÓN

265. D. (2-VI-1976, D.O. 27-VII-1976). Se crea la Escuela Militar de Especialistas de Equitación, que dependerá técnica y administrativamente de la Dirección General de Caballería, y pedagógicamente de la Dirección General de Educación Militar. Tendrá como objetivos impartir la enseñanza relacionada con las técnicas ecuestres, para capacitar a Jefes y Oficiales del Arma de Caballería para Profesores de Equitación.

ESCUELA MILITAR DE ODONTOLOGÍA

266. D. (2-VI-1976, 27-VII-1976). Se crea la Escuela Militar de Odontología que dependerá técnica y administrativamente de la Dirección General de Sanidad Militar, y pedagógicamente de la Dirección General de Educación Militar, Tendrá como finalidades formar Cirujanos Dentistas y Mecánicos Dentales, para proporcionar la atención bucodentaria a los militares, sus derechohabientes y a la población civil, cuando no exista incompatibilidad para proporcionar este servicio, conforme lo disponga la ley, del ejercicio profesional.

ESTUPEFACIENTES

267. Reglto. (1-VI-1976, D.O. 23-VII-1976). Reglamento sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que contiene disposiciones para el uso adecuado de sustancias y vegetales en el ejercicio de la medicina y la investigación, así como para evitar el que los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas puedan ser empleados en forma indebida, con perjuicio de la salud de las personas y de la colectividad.

EXPROPIACIÓN

- v. *Reforma agraria* (272)

FARMACODEPENDENCIA

- v. *Estupefacientes* (267)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

- v. *Reforma agraria* (272)

FRACCIONAMIENTOS

- v. *Reforma agraria* (272)

FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

- v. *Instituto de Seguridad Social para las fuerzas armadas mexicanas* (270)

*INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE EMISIONES
RADIOELÉCTRICAS Y DE RADIOPROPAGACIÓN*

268. A. (6-VII-1976, D.O. 27-VII-1976). Crea el Instituto de Investigación de Emisiones Radioeléctricas y de Radiopropagación (IIERR) como una dependencia de apoyo a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Tendrá como objetivos el estudio e investigación de todo lo relacionado con el comportamiento de las ondas electromagnéticas según su frecuencia, dentro del aspecto radioelectromagnético según su frecuencia, y dentro del aspecto radioeléctrico analizado dicho comportamiento desde el punto de vista científico.

INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN

- v. *Cámara Nacional de la Industria de la Transformación*
(250)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

269. D. (21-VI-1976, D.O. 22-VI-1976). Se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá por objeto la formación de investigadores, profesores y especialistas en ciencias penales; la realización de investigaciones científicas sobre estas materias la información y difusión sobre conocimientos de su área; así como todas aquellas tareas conducentes al estudio, desarrollo y aplicación de las disciplinas penales.

- v. *Reseña Legislativa*

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE

- v. *Deportes* (259)

*INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS*

270. L. (28-V-1976, 28-V-1976, D.O. 29-VI-1976). Crea con carácter de organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que tendrá como

funciones otorgar diversas prestaciones y administrar los servicios que la Ley le encomienda. Abroga la Ley de Retiros y Pensiones Militares de 30 de diciembre de 1955; el Decreto que creó la Dirección de Pensiones Militares de 26 de diciembre de 1955; la Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de 30 de diciembre de 1961 y todas las disposiciones que se opongán a la presente Ley.

v. *Reseña Legislativa*

PATRIMONIO DE FAMILIA

v. *Código Civil para el D. F.* (252)

PLAN NACIONAL HIDRÁULICO

v. *Comisión del Plan Nacional Hidráulico* (253)

PENSIONES MILITARES

v. *Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas* (270)

PESCA

271. D. (25-V-1976, 25-V-1976, D.O. 28-VI-1976). Reforma y adiciona la Ley Federal para el Fomento de la Pesca en lo que se refiere a las sanciones correspondientes a la adquisición, transbordo y desembarco de productos pesqueros, cuando no se haya obtenido previamente, la documentación que acredite su procedencia.

REFORMA AGRARIA

272. D. (26-V-1976, 26-V-1976, D.O. 29-VI-1976). Reforma los artículos 117, 126, 130, 155, 166, 167, 168, 169 y 170 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se refieren a la expropiación de bienes ejidales y comunales que tengan por objeto crear fraccionamientos urbanos o suburbanos; destino de bienes expropiados, destinados a fines distintos del señalado en el Decreto que los expropia; explotación de ejidos o comunidades; modificación estatutaria del Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal;

creando un Comité Técnico y de Inversión de Fondos, que regulará todas estas funciones.

v. *Reseña Legislativa*

SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA

v. *Secretarías y departamentos de Estado* (273)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

v. *Secretarías y departamentos de Estado* (273)

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

v. *Desarrollo regional y urbano* (260)

SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO

273. D. (28-V-1976, 28-V-1976, D.O. 29-VI-1976). Reforma y adiciona los artículos 15 y 17 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que se refieren a nuevas competencias de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de la Reforma Agraria.

SEGURIDAD SOCIAL

v. *Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas* (270)

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

v. *Transportes* (277)

SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

274. D. (26-V-1976, 26-V-1976, D.O. 27-V-1976). Emite la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, las cuales se constituirán con un patrimonio de carácter colectivo. Y cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en particular ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas, personas que tengan derecho al trabajo; quienes destinen una parte del producto de su trabajo al incremento de un fondo de ayuda colectiva. Para lograr tal finalidad podrán estas sociedades realizar actividades mercantiles.

TELECOMUNICACIONES

- v. *Instituto de investigación de emisiones radioeléctricas y de radiopropagación* (268)

TRABAJO

275. D. (28-V-1976, 28-V-1976, D.O. 2-VII-1976). Reforma y adición a los artículos 28, 97, 103 Bis, 121 122, 127, 154, 156, 600, 606, 664, 726, 748, 770 y 771 de la Ley Federal del Trabajo que se refiere a la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República; a las normas protectoras y privilegios del salario; a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; a los derechos de preferencia, antigüedad y ascenso; Juntas Federales de Conciliación; representantes de los trabajadores y de los patrones en las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas de Conciliación Permanente; desistimiento de la acción; procedimiento ante las Juntas de Conciliación; Procedimiento para la tramitación y resolución de los conflictos individuales y de los colectivos de naturaleza jurídica.

v. *Reseña Legislativa*

TRÁNSITO

REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL D. F.

276. Reglto. (6-VII-1976, D.O. 28-VII-1976, Seg. Sec.). Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que deroga el Reglamento de Tránsito publicado en el Diario Oficial de 28 de octubre de 1943, así como los demás decretos, acuerdos y disposiciones que se opongan al contenido de este Reglamento.

TRANSPORTES

"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

277. D. (24-V-1976, D.O. 25-V-1976). Se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará "Servicio de Transportación Terrestre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hacia la ciudad y sus zonas periféricas y viceversa.

ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA

278. D. (4-VI-1976, D.O. 7-VI-1976). Fija el límite exterior de la zona económica exclusiva de México.